

2

D^{no} José Antonio de la Rúa, Bedel, Mancomún á Claustro ple-
no para mañana Lunes á las nueve de la mañana, para ver una R.^{ta}
Carta orden del Consejo pidiendo informe á la Oms. sobre la solicitud
hecha por el D.^o D. Patricio Cortes para que se le conceda la jubilacion
de su Catedra, mediante su avanzada edad y quebrantada salud en
los terminos que se ha concedido en semejantes casos á otros Cated.^{cos}
y darle al mismo tiempo licencia para pasar á Irlanda su Patria.
2. Para ver una R.^{ta} Prov.^{ta} del Consejo conmutando el Grado de B.^o en Ca-
nones por el de Leyes á D.^o Andres Hidalgo Caceres sustentandose á esa-
men = Para ver otra R.^{ta} Carta Orden del Consejo pidiendo informe
á la Oms. sobre el recurso hecho por D.^o Nicolas Campal, para q.
se le commute un año de teologia moral por el de Derecho Cano-
nico = Para ver la representacion para S. M. puesta por la I.^{ta}
embarcacion sobre los libros de los Colegios mayores = Para ver un ofi-
cio del Sr. Gobernador militar y politico de esta Ciudad dando por-
te á la Oms. del R.^{to} Auto de los Señores Gobernador y Alcalde del Cri-
men de la R.^{ta} Chancilleria de Valladolid por el que se ha mandado
que al D.^o D.^o Miguel Martel se le ponga en libertad y desembarquen
sus bienes = Para ver una Carta de los testamentarios y Albaceas
del Sr. D.^o D.^o Nicolas Maria Sierra, Ministro del Consejo Real
dando parte á la Oms. de su fallecim.^{to} = Para ver un oficio del
R.^{to} del Colegio mayor de S. Bartolome, haciendo presente de
sea saber el acuerdo del Claustro anterior, y sobre todo resolver lo
mas conveniente: fecha Domingo 27 de Julio de 1817. Sub-
pena quiriti juramenti, y la multa de 4 reales.

José D. Manuel Sabon
Presbítero



Oron: para ver la representacion acordada

5. empa
 cio
 se a
 men
 que a
 6. sus be
 del s
 7. dando
 Pror
 na m
 mas
 pena q
 Otroni:

8. ... Que se apruebe la representacion y que baya como esta.
9. ... Que se devienda en este Claustro la expresion hecha por el Sr. D. Juan Barrena sobre lo ocurrido con el Sr. y Comisario, del Colegio mayor de S. Baseltonne en la misma preparacion que subieron y que por la Sr. se le den al Sr. D. Juan Barrena, los papeles y testimonios q. pide segun lo venga por consentimiento; y que se agregue a esta Sr. del Sr. D. Juan Barrena mediante el Sr. Archivero.
10. ... Que se devienda la conferencia, o se supla del mejor modo que sea posible.
11. ... Que se haga lo mismo que en los años anteriores se ha practicado.



6
Plautoho Romo de 28. Julio 1817.

- 1º... que se venga el informe favorable al Sr. Don Carlos incluíndo el anexo del Consejo, para que se comide no la publicación, sino la licencia que refieren por sus meritos, para dar al Substituto la 4ª parte de la renta. Comis.º Don Juan y Señalada
- 2º... que se cumpla y execute la R.º.º.º. del Consejo, comunicando el Sr.º de Berº en Consejo, por el de luego restituirse á su origen. Comisionados Señores Don Juan y Don Juan
- 3º... que se informe favorable á su restitución, sobre la solicitud de Sr.º Nicolás Campal, con cédula á Claudio. Com.º Don Juan y Don Juan
- 4º... que se apruebe la representación, y que haya como es, de, dando gracias á los señores que la han formado.
- 5º... que se cree oficio á la Cámara de Donº para que lo tenga entendido, y se expida al Sr.º Gobernador de su país.
- 6º... que se comide á los señores Terminaciones del Sr.º Juan. Com.º Don Juan y Don Juan
- 7º... que la Oms.º queda insertada del oficio del Sr.º de Del Encargo de los Secretarios, y apruebe el acuerdo

t

11

Plenaria Pleno de 28 de Julio de 1817.

Que se ebaque el Informe, favoreciendo al Sr. D. Cortés, inclinándose el ánimo del Consejo, para q. le conceda, no la jubilación, sino la licencia q. solicita por tres años, pagando al Substituto la 4.^a parte de la renta.

Com. D. Juan Vives y
Lima



Conspicua ad Reno 26 28 Julio 1817



M. J. S.

Dⁿ Párricio Correas, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Filosofía, del Gremio y Claustro de la Univ^d de Salamanca, y su Catedrático de Astronomía y de Historia natural, con el mas profundo respeto, ante V. A. expongo: que con motivo de mi quebrantada salud, consiguiente a mi avanzada edad de setenta años, pude, en el proximo pasado, lograr, por fin, el Real Permiso de S. M. (que Dios gué) de hacer dimisión del empleo de Rector del Real Colegio de Irlandeses de la misma Univ^d despues de haberlo servido por espacio de treinta y seis años, por Real resolución del Señor Rey Dⁿ Carlos 3.^o (que Santa gloria haya) y de la Camara, en virtud de propuesta hecha a mi favor por los quatro muy Reverendos Arzobispos Metropolitanos Catolicos del Reyno, y Santa Misión de Irlanda mi Patria, los que a mis instancias, han propuesto a S. M. al actual Rector Dⁿ Párricio Mangran, para sucederme en dho empleo. Mas, luego despues, en el mes de Mayo ultimo, los referidos Prelados, y principalm^{te} el M. R. Arzobispo de Dublin, que es mi Diocesis, me han llamado, me han llamado inequívocam^{te} para q^e regrese sin dilacion a dha mi Patria, donde creen que, apesar de mi muchos años, podré ser de un de alguna utilidad, en los muchos y gravisimos asuntos pertenecientes a nuestra Sacrosanta Religión, q^e tratan actualm^{te} mas que nunca antes, con aquel Gobierno; y aunque dho mandato me es sumam^{te} gravoso, y apenas puede dexar de acelerarme la muerte; lo reconozco por fundado, justo, y competente, y por lo mismo, he determinado obedecer y executar lo, sin replica



tuogo q. coniga la R. licencia de S. M. para
ello. En este supuesto, me es preciso molestar á
V. A. poniendo en su alta noticia, que hace ya
veinte y cinco años cumplidos, que soy Catedra-
tico de dha Univ. en diferentes Catedras, ha-
biendo ganado quince cursos completos en la
expresada, q. actualm. obtengo, de Astronomía,
y de Historia natural; y que tengo el honor de
estar sirviendo á S. M. y sus Augustos Predece-
sores, de quarenta y quatro años continuos á
esta parte, con la mayor adherion y lealtad,
en los varios destinos y comisiones q. se digna-
ron confiarme, como es publico y notorio, y
como consta todo abundantem. de los adjuntos
docum. originales q. exhibo, omitiendo (para
no alargarme demasiado) otros muchos meritos
y servicios hechos principalm. durante to-
da la fatal epoca del Gobierno intruso, se qui-
en tanto tube q. sufrir. Por lo q.

Suplico rendidamente á V. A.
que, en atencion á lo q. va expuesto, se digne,
por un efecto de su Real Beneficencia, con-
cederme la jubilacion en dha mi Catedra
en los mismos terminos, en que se sirvió
concederla, en semejantes casos, á otros Ca-
tedraticos de dho General Estudio, y ultimam.
al R. S. M. Sr. Gabriel Sanchez Cistercien-
se, Catedratico de Prima de Teologia del
mismo, lo q. consta por el adjunto testimo-
nio, q. se me dió para este efecto, en vir-
tud de acuerdo del Claustro pleno de dha
Univ. Pero si fueren mal del Superior

agradezco V. A. darme su Real Licencia de estar¹⁵
ausente de dha mi Catedra, mientras durare, mi
asistencia en Irlanda, del mismo modo que acos-
tumbra V. A. conceder igual gracia a los R. R. P. P.
Provinciales de las ordenes Religiosas, que teniendo
Catedras en dha Univ. se ausentan a hacer la Visita
de sus Provincias por tiempo ilimitado; no me
acomodaria menos, que la invidiada jubilacion,
sino recelara, con fundamentos, que en llegando a
mi Patria, no se me permitira volver, lo que
podiera dar causa a sospechas erradamente q.
tal fuese mi intencion primitiva. Quiza la con-
sumada sabiduria de V. A. hallara otro modo dife-
rente de los propuestos, y mejor, de favorecerme
con su amparo, lo q. recibire siempre con el debido
reconocimto y respeto. Gracia que espero e im-
ploro de la Real Benignidad de V. A. Madrid
5 de Julio de 1817 = M. T. S. = A. L. R. P. de

V. A. = Don Narciso Correas =
Concuerda con la representacion original, que con el
informe que dio la Univ. se remitió al Consejo en
el Ayto de 1817 =

AVSA



Compendio al Plan de Estudios de 1817
de Julio de 1817:

Copia de la Representacion q. se al Consejo Real
del Don Jn. Patricia Cortes, solicitando
la Jubilacion de su Casa q. a su vez
se a yslanad en Patricia =





Ciento treinta y seis mrs.

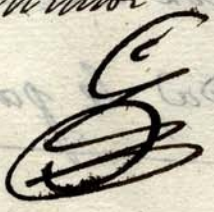
SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y SIETE.


D. Bartolomé Estimón Morán deposedo de su
M. Suo Esno y su m. mas antiguo y de gober. de consej.

Recursos
Certifico que ante los Señores del se presentó el
recurso sig. = M. P. S. D. Andrés Fidalgo Ca-
ceres à V. A. con el mayor respeto expone: Que
tiene recibido el grado de Bachiller en canones
por esta R. Universidad de Salamanca en el
curso de mil ochoc. quatro en mil ochoc.
cinco, el cual sufragaba p.^a recibirse de abogado
los cursantes que tuvieran los otros requisitos
prescritos por R. ordenes de q. no carece el
suplicante, objetandole solo el impedim.
de no haber recibido el grado de Bachiller
en Leyes, cuya condicion ha sido de por
tiempo à esta parte, y siendo tan analogo
un estudio con otro, no ha tenido reparo la
Universidad en decir à V. A. en varios casos
q. ha sido consultada, le parece muy justa esta

sollicitud; incerta obtinuerunt. A. A. Imp.^{ca}
 se vulta acordar se le commite el grado de
 Bachiller en leyes por el R. Leyes p.^a
 solo el efecto de recibirse a abogado estando
 de pronto a hacer el servicio que se comi-
 me por com. te por V. A. a quien Dios
 que n. año Salamanca quince y julio
 y mil ochocientos diez y siete. Andrey
 Hidalgo Cuevas = visto por los Señores de
 Consejo proveyeron el d. de sig. = Madrid
 veinte y uno de julio y mil ochoc. diez y
 siete. Haviendo el servicio y sugetandose a
 examen, se le concede la conmutacion del gra-
 do de Bachiller en leyes por el R. Leyes
 p.^a los fines q. lo propone = Esta rubricada =
 para que como lo firmo en el d. de veinte y tres
 de julio y mil ochoc. diez y siete. Se previene
 q. resta sentir. se ha de tomar rason en la
 com. de qual se g. de publico, sin cuya
 circunstancia ha de ser nula y ningun valor
 ni efecto.

Decret
 Sr. D. D. D.
 Colon
 Maxim
 Montem. gr.

Paulino de...


D. N. Valeriano de...


Tomose razon en la Contad.ª gual de recaud.ª del Cred.º Publico
en la qual consta que este interesado ha satisfecho trescientos r. v.
por esta mrd. Madrid veinte y tres de Julio de mil ochocientos diez
y siete.

Por ff. 140 n.º 698.
Sin dros. P.
[Signature]

Por habilitac.
José de la Cruz
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



Exemplar de al Plano No 28. de Julio de 1817

Real Provision del Consejo, por la q. se comu-
ta el Grado de Bex en Canones por el de Bex,
superior de a examen, a 2^a de Mayo de 1817.
Dulgo Canes, 8^a el efecto de recibirse. D^o
Abogado

Comprovaute ad Anno 28 de Julio de 1817

AVSA



en causas de lo del corr.º q.º sinceran
la conducta de la Univ.º en sus acuerdos
relativos a los privilegios del Colegio Ma-
yor de S. Bartome.

Otro: para oír el Informe de los Coni-
sarios nombrados para tratar sobre pri-
vilegios de Colegios mayores, relativo a lo
ocurrido con el Rector y Colegiales del
de S. Bartome y para ver el últi-
mo oficio pasado por el Rector de
este con el documento q.º incluye, f.
ut supra =

J.º Sabón
Rector

Otro: para tratar sobre la oración latina para
proximo curso =

J.º Sabón
Rector



J.º Sabón
Rector



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

Rico.

* Roldan.

* Sanchez.

* Ocampo.

* Caballero.

* Ayuso.

Texerizo.

* Hinojosa.

* Mota

* Alvarez.

* Mintegui.

* Pando.

* Barcena.

* Ocaña.

* Cea.

* Cortés.

* Ramos.

* Mariño.

* Cantero.

* Castañon.

Nuñez.

* Mayo.

* Zatarain.

* Alvarez.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Arrieta.

Leon.

Quadrado. *Pierna*

Santos.

* Gutierrez. *Alonso*

* Sanchez.

* Dominguez.

* Marcos. *Concha*

Crespo.

* Mendez.

* Fuentes.

* Peyro.

Roman.

Fernandez.

Azes.

* Guedeja.

Rodrigo.

Hernandez.

* Prieto.

Vinuesa.

* Mena.

Gonzalez.

Carrasco.

Perez Vime.

Salas.

Diez.

Barba.

Piñuela.

Limia.

Jauregui.

Gonzalez Allende.

Magarinos.

Lopez Isidro.

Fernandez.

Huebra.

Rodriguez Villar.

Bustos.

Pabon. *Santa - Alonso*

* Recacho.

* Maestre.

Montes.

* Ruiz.

* Perez.

Cisneros.

Texado.

Seoane.

Rodriguez.

* Ortiz.

* Garcia.

* Recacho

* Martel.

* Cortés.

* Duro.

* Sampilayo.

AVSA



M. P. S.

D. Nicolas Campal, natural del Lugar de Bogaso
Disc.º de Ciudad Rodrigo, familiar en el Colegio mayor
de S.º Bartolomé de esta R.º Univ.º de Salamanca; y Cux-
sante en la facultad de Leyes, á V.ª A. con el mas pro-
fundo respeto expone: que desde su tierna edad
fue dedicado á la carrera de las letras; y con efectos
á la época de nuestra Sagrada revolución se halla-
ba ya en los últimos pasos de su carrera, pero
aquellas extraordinarias circunstancias, le obliga-
ron á abandonar su primitiva ocupacion, y to-
mar la mas urgente en aquellas circunstancias q.
era la de las armas, así lo hizo, estando en la Plaza
de Ciudad Rodrigo, hasta el tiempo de su rendición
y pasando desde allí prisionero de Guerra al Rey-
no de Francia donde permaneció por espacio de
cinco años cumplidos. Volvió el suplicante á
este suelo, y tan luego como consiguió la libertad
del servicio militar, trató de continuar los años
que le faltaban para concluir la carrera de la
Jurisprudencia en la q. habia empleado lo mejor
de su edad, pero la situacion de las fincas que
constituian su Patrimonio, en las inmediaciones
de la Plaza de Ciudad Rodrigo, quedaron con la
Guerra tan deterioradas que no podran sufragante
para concluir su carrera, este inconveniente y
la penuria ig. encontró reducida su familia,
le hicieron tomar el partido de prepararse pa-
ra la carrera Eclesiástica, así lo hizo, y consta por
el certificado adjunto, q. asistió en el Curso de 1834,
y 1835. ala Cátedra de Teología Moral en la

dase se oyentes, puer como discipulo no podia
con; por q. este es el octavo en la facultad de
Sagrada Teologia; el tiempo mejoro su estado,
por lo mismo en el curso de 1816. en 1817. q.
es el presente, volvio a seguir su carrera
de Leyes, y se halla estudiando el Septimo de
esta facultad, por lo tanto. A. N. A. suplica q.
en atencion a las circunstancias referidas
y hallarse el suplicante en la edad de treinta
años, se sirva commutarse el año de Teolog.
moral q. ha estudiado por el año de Derecho
Canonicos, q. por R. S. resoluciones deben lra-
diar los Legistas, considerando la analogia
q. tienen estas dos facultades. Dios que
a. N. A. m. a. Salamanca y Junio 19. de 1817.
Nicolas Campal =

Concuerda con la representacion original q.
con el Informe q. dio la Univ. se remitió
al Consejo, en 2. de Agosto de 1817. =

Villa



AVSA



Por Real cedula de 15 al corriente dado por S. M., y
el Gobernador y Alcalde deprimen de la Real Chanc^{ca} terri-
torial se ha mandado poner en libertad al D. D. Miguel
Manuel del Hrenio de Stauro de casa de la Universidad, y que
sele suembarguen sus bienes, y para que tenga efecto por lo
correspond^{te} a los emolumentos de su cathedra que fueren
necesarios por disposicion del S. D. D. Don Maria Casulla Mi-
nistro de Sta. R. Audiencia, se lo aviso a V. para que
se sirva dar las ordenes correspondientes, a que se benefique
el dramencio de su cension y entrega a la renta de su
Cathedra, y para que curse en el sup^{te} se sirva V. tam-
bien darme aviso de ello.

Dios que a V. m. de Salamanca 12 de
Julio de 1817.

Eni M. de C. y G. y

El Rector y Maestro de la R. M. de Sta. Ciudad de Salamanca



Compendio al Plano de 28 Julio 1817



Ilmo Señor

Haviendo fallecido en esta
 Corte el Dom. 6 ^{de} el mes. el
 Sr. D. Nicolai M. de Sierra Mi-
 nistro del Consejo R. y viendo
 los q. abaxo firmamos sus tes-
 tamentos y albaceas, creé-
 mos un deber nuestro el par-
 ticipar a U. V. este funebre
 acontecim^{to}, suplicandole al
 mismo tiempo tenga U. V. a
 bien ordenar se hagan p. su
 alma los sufragios q. le corres-
 pondan como a Individuo q.
 fue a ser M. Cuerpo.

Dios que a V. Ilmo m. a.
 Madrid y Julio 12 de 1817.

Sub. Nuncio Vicente Ruiz
 B. y Noriega
 Alvillos

Ilmo S. R. y Claustro de
 la Univ. de Salamanca.



Compendio al Piano de D. D. Melio 1817



Examen del Grado de Bero en Leyes
que se fue comutado por el de Com
en virtud de R. D. Provision del cony
león y ordenada por la Unid en
en Claudio Pleno de 28 de Julio de
1837: a J. de J. de Arizaga Carones,
solo el efecto de reabrir de Abog

Entendida esta Universidad por el
 oficio de V. M. de 12 de Julio anterior
 al fallecimiento del Señor D. Ni-
 colas Maria de Sierra ministro
 del Consejo Real ^{ya antes y cuando} celebra-
 ramente por su alma los sufragios
 que este cuerpo literario acostum-
 bra a hacer por sus individuos difun-
 tos, como así se ha verificado, man-
 dando al mismo tiempo que se guar-
 da en memoria de V. M. como sus
 testamentarios

Deos que a V. M. muchos años.
 De este clauso de Salamanca
 a 2 de Agosto de 1817 = D. Ma-
 nuel Labon, Rector = D. Pedro Man-
 cos Rodrigo = Mtro Pablo Herron = Por
 acuerdo de la Univ^{de} = Lic. D. Jph. Se-
 clerna Sec^{rio}

AVSA



Preside Vicerce Juan Alvarado y D. Gabriel
 Heria y Noviega Testamr. de D. Nicolas M. de

Corresponde al Claustro Pleno de 28 de Julio
de 1847: ~~###~~

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



M.P.S.

La Universidad En Claustro pleno a 28 de Julio ^{próximo pasado} corriente, se ha leído la carta orden de V. M. de diez del mismo, en que se suscepe de se visfama sobre la representación del Doct. D. Patricio Cortes su catedrático de Astronomía e Historia Nat., para que se le conceda la jubilación en su Catedra, en consideración a haber enseñado en ella quince años y diez en otras, su avanzada edad, achaques y otros meritos y motivos que expone, y se deducen de los documentos que la acompañan: o en defecto se le permita pasar a talanda su patria, sin pérdida de su catedra, para que cuas asuntos contra sagrada Religión, encargados Imperialmente a su ciudad por los Señores uniuersitarios de aquella Vila.

La Dns. Realidad ha mirado siempre con mucha delicadeza y cuidado el punto de jubilaciones; y aunque ha estado acostumbrada a premiar a un individuo suyo, cuyos talentos, instrucción y otras prendas se aprecia como es justo, con el mejor deseo de servirle, no ha podido encontrar en sus estatutos una sola clausula que le favorezca; ni en la larga serie de años que avanza desde su fundación, un solo exemplar de jubilación concedida ~~en~~ ^{en} ~~virtud~~ ^{te} ~~de~~ ^{re} por motivos de la misma naturaleza, ni aun baxo un analogo al que expone el Doct. Cortes; y cree ser muy diferente el que apunta el uniu. Fr. Gabriel Sanchez Cirseñame, unecario octogenario, impedido para continuar la enseñanza por la absoluta falta de oido, y que habia descompañado viva por espacio de quarenta años. Esta conducta tan constante, y al parecer, rigorosa a l. Consejo y la Universidad, no reconoce otro principio que la bien fundada presion de las consecuencias fatales, que semejantes gracias debian causar, y causaria a un qualquier exemplar que se haga en materia tan tan condempnal, hebre a un plura.



10. La Universidad no encuentra el mismo inconveniente en que
V.A. le conceda licencia para pasar a Valladolid, sin pérdida de su ca-
tedra; porque además de que la legislación no se usa igualmente en
esta granada, y aun la indica bastante, tiene presentes los licencias
concedidas a catedráticos ausentes por motivos muy justos, y nada dis-
tantes de los que asisten al Doct. Cortes, aunque siempre se hayan
concedido por tpo limitado; debiendo advertir aquí que la licencia
que se le obtiene a V.A. los Señores Generales de ordenes sigue
las reglas para visitarse sus dos Provincias y Arzobispados, una limitada
por su misma dignidad que no es perpetua, ni aun a mucha duración,
y las funciones de Visitador, que no reclaman su zelo en todo el discurso
del año, sino en meses determinados; y por lo mismo ha acordado en
dicho Claustro infermar a V.A. se designe concederle licencia al Doct.
Cortes para pasar a su Patria por tres años, dejando, según costum-
bre, la que resta para el su catedra para el substituto, que se le haya
de nombrar; pero no la jubilación que solicita: sin embargo V.A.
determinara lo que crea mas conveniente. Dios que a V.A.
m. a. De este nuestro Claustro de la Univ.
de Salamanca a dos de Agosto de 1817.

M. D. S. = Don Manuel Fabon, Rector = Moño
fr. Narciso Perez Vives = Moño fr. Antonio
Liria = Lic. D. Josef Ledesma, Secris =
En dho día 2. de Agosto de 1817. = se remitió
este Informe por el Correo =



Claustro Pleno de 28. de Julio de 1817.

Viendo la Cedula se leyó una Real Cedula orden al Consejo y Representacion que la acompañe, pidiendo informe al N.º sobre la solicitud hecha por el D.º y M.º Patricio Cortes, para que se le conceda la jubilacion de su Catedra, mediante su abdicada edad, y quebrantada salud, en los terminos que se han concedido en semejantes casos en otras Catedras, y deale al mismo tiempo licencia para pasar a Valencia su patria. Y la N.º.º enterada el todo paso a votar en la forma siguiente.

Agusto: que se abra el informe favoreciendo al D.º y M.º Cortes inclinando el animo del Consejo, ^{para que le conceda} ~~no~~ la jubilacion ^{pero} ~~pero~~ la licencia que solicita por sus años de edad.

al Dubt.º

Martinez lo mismo.

Mayo, lo mismo pero absol.º la lic.º

Beaupo subyugo.
Leon: que se nombren como para q.º informen a la N.º lo que debe y puede hacerse en este asunto.

Domingo de S.º Agusto.

Maxos S.º

Peyro S.º Aca S.º

Rodrigo de N.º

Itana subyugo.

Alonso, lo mismo.

Vina lo mismo.

Barba S.º

Pimuta S.º



Simón lo mismo.

Maximino lo mismo descontando la D.^a p.^{ta} para el Sub.^o

José no vota.

Pedro no vota.

Pedro no vota.

Rodríguez voto a N. N.

Alonso no vota.

Vinuesa que se informe que se puede jubilar si le interese.

Sampelayo, de D. D. S. S.

S. S. S. S. S. S.

S. S. S. S. S. S.

~~Vase el N. N.~~

Concluida la anterior votacion, se sigue votando sobre lo que se le habia de descontar a D. D. S. S. S. S. en la forma siguiente.

Agustín que se este al ultimo estado

Urtiaga lo mismo.

Urtiaga que se este al Plan.

Paxama la D.^a p.^{ta}

Paxama S.

Leon, que se diga despues p.^a el Sub.^o lo q.^e dicen y el S.

Alonso lo mismo.

Domingo S.

Alonso la D.^a p.^{ta}

Pedro S. S. S. S. S.

Iturr. S. S.

Vinuesa la D.^a p.^{ta} con tal q.^e el Sub.^o del S.

Urtiaga lo mismo. con tal q.^e el Sub.^o del S.

Vinuesa lo mismo.

Barbo lo mismo.



Vinuelo, la 1.^a p.^{ta}

Linares & Anuar.

Urganda, la 1.^a p.^{ta} y q.^{ta} el Subr.^{to} no pare may q.^{ta} 200 dca. E. 200 dca.

Gonz. la 1.^a p.^{ta}

Ruiz, lo mismo.

Perez, lo mismo.

Rodriguez Sallina.

Domingo. reformo en el voto del R. Ueno.

Otam. reformo lo mismo.

Sampelayo, la 1.^a p.^{ta}

por V. Cam. la 1.^a p.^{ta} como se deduce al cat. enfo

por R. voto de V. U.

Vease el 1.^o acuerdo.

Con Secreder se leyó una Real Prov.^{on} su yoniso con
mitando el Grado de B. en Canonos, por el Reydo,
à S.^o Anony Didalgo Escudo, para solo el efecto de
se recibiese de Abogado, sustentandose en Examen. Lo q.
Vniv. pasó à votar en la forma sig.^{te}

Aguero. Que se gta cumplir y efiente.

Mintyuri, lo mismo. Barcena, lo mismo.

Y todos los demas Ptes. del Claustro, fueron del
mismo voto.

Vease el 2.^o acuerdo.



Después se leyó otra Real Carta orden del Consejo
pidiendo informe á la Univ. sobre el recurso hecho por
D. Nicolay Campes, para que se le commetie un año
de estudios de Moral, por el Sr. D.ño Canonicos, y la
Univ. pasó á votar en la forma siguiente

Ayuso. Que se informe favorablem. sustentandose en Exam.
El Interjuri: lo mismo.

Y todo lo demás sus pareceres del mismo
voto.

Vease el Sr. acuerdo.

Quero se leyó la Representacion puesta para el Sr. D.
por la Junta encargada sobre los libros de los Colej.
de Mayores, que se hallan en la libreria en N. del pres.
de Julio, cuya Represent. á la letra dice asi:..... aqui
la Represent. de la Univ. pasó á votar en la forma

Siguiente Nota: La representacion q. aqui se cita se halla copiada
en la reunion de este Claustro; y la copia en la
Junta de N. de Julio ya aqui se cita.

Ayuso que apruebe la Represent. q. se hizo
sintiendo Sr. Barcena Sr.

Morales Sr. Barcena Sr. Carr Sr.

Alonso, que se diga en la Represent. q. la Univ. está pro-
ta á entregar los libros que existan en el caso de
no confirmarse la donacion

Morales Sr. Barcena.

Peyro lo mismo.

Rodrigo B.

Itam B.

Vinuesa lo mismo.

aluno. voto a Niv?

Vinea que haya la rep^{on} y g^{ras} aly sus Com^s

Barbo lo mismo.

Vinuela a Niv?

Limia a Niv

Mayaninos que haya. la rep^{on}

Don. B.

Rui lo mismo.

Pero lo mismo.

Rodrigo B.

Domingo no vote.

Samp. a Niv.

por N. Com^s. que apruebe la rep^{on} pero q^e se suspenda

por algun tiempo hasta abrogar si efectivamente se

esta haciendo igual devolucion de d^{os} por el Com^s

de Nobles.

por R. a Niv?

Sease el N^o dechado.



En seguida se leyó un oficio del Sr. Gobernador mili-
tar y político de esta ciudad, dando parte á la Univ. de
auto á los Sres. Gobernador, y Alcaldes del Crimen y
la Real Chanc. y Alcaid. por el que se ha mandado
que al Sr. D. Miguel Martel, se le ponga en liber-
tad, y desembarquen sus bienes, y la Univ. pasó á votar
en la forma siguiente

Apuso. Que pase este oficio á la Junta de adm. de
que lo tengan por tal como se ha echo con leyant.
y se conteste á los Sres. D. D. Juan de Ceballos.

Y en voto mismo combiniaron todo lo
dijo el Excmo. fueron al mismo voto

Vase el 5.º cuendo.

Después se leyó una Carta y ley testamentaria
y Alcabala del Sr. D. D. Nicolay Maria Sierra,
Ministro de Consejo Real, dando parte á la Univ. de
su fallecim. y se pasó á votar en la forma siguiente

Apuso. Que se conteste á la ley testam. del Sr. D. D.
Nicolay Maria Sierra.

Y en esto mismo combiniaron todo lo
dijo el Sr. D. D. Juan de Ceballos.

Vase el 6.º cuendo.

6
Luego se leyó un oficio del Rector del Colegio Mayor de
S. Bartolomé haciendo presente para saber el acuerdo del Claustro
anterior, y tambien se leyó lo acordado en Junta de S. Juan Com.
para conformar con lo Res. del Colegio Mayor de S. Juan
presente más de Julio, y la Vm. pasó a votar en la forma
siguiente

Apuso: Que la Vm. guarde entera el oficio suso. por
del Colegio de S. Bartolomé y apruebe el acuerdo de la Junta
en orden a su conformidad.

Y los demás fue del Claustro, fueros el mismo
voto.

Vea el 7.º acuerdo.

En seguida se leyó la Representación para S. M. acor-
dada en Claustro de S. Juan el corriente, para sincerar la
conducta de la Vm. en sus acuerdos, relativos a los privile-
gios del Colegio Mayor de S. Bartolomé: cuya Repres. en
otra dice así: aquí la Rep. ... y la Vm. pasó a votar
en la forma siguiente Nota: la representación de aquí
se cita se halla en la Junta de 28 de Julio - y además copiada en la docu-
mentación de este Claustro.

Apuso: que faga la Rep.

Alvintuyi H.

Barana H.

Mayo H.

Peñafiel H.

León no voto.

AVSA



7
Después por el Sr. D. Barcena, uno de los Com.º para
tratar sobre privilegios del Colegio Mayor con los Rect.º y Con-
siliarios de este, liros presente habian formado ya una sesion
preparatoria o conferencia preliminar el Dia 23 del presente
mes, y que en consecuencia dello habian pasado el Rector al
Sr. D. Juan. En oficio, y en otro, o lita de los Documentos
que necesitan la junta de Consiliarios de este Colegio
que se leyeron, y cito tenor de asi: aqui el oficio, y lo
mismo en un oficio de la Vnivers. entera. Y todo para

à votar en la forma siguiente
Nota: Los oficios que aqui se citan se
hallan originales en la direccion de este Claustro.

Ayuso: Sea se extienda en este Claustro la exposicion hecha por
el Sr. D. Barcena, y otra lo acordado con el Sr. D. Consilia-
rio del Colegio Mayor Sr. D. Juan, en la sesion prepara-
toria que tubieron, y que por la junta se le den al Sr.
Sr. D. los papeles, o testim.º que pide, segun lo tengo
por com.º.
Alvarez: lo mismo, acordando, que el Sr. D. Ayuso como
Archivero que es sea ayudado a la junta desde ahora.

Barcena, lo mismo.

Ayuso, lo mismo.

Y todo lo demas sea. fuere el mismo voto.

Sr. D. Excm.º que se extienda la exposicion, y lo que
se votado.

Sr. D. lo mismo.

Vase el Sr. acuerdo

AVSA



Acordado. Se lo expuesto por el Sr. D. Barcena, en el punto anterior, se pasó á votar, sobre si se habia de extender la conferencia tenida el 23 del presente mes, los Srs. Condes Vniversitarios con el Rector, y Conflicarios del Colegio Mayor de S. Bartolome en la forma siguiente.
Ayuso. Que se extienda la conferencia, á ser posible, en el mayor modo, que sea posible.

Alvarez, que la extensión de la conferencia se haga por cabos, y se conf. preliminar.

Barcena, que no fuera necesario se extienda nada sobre la primer conf.

Mayo. en el punto.

Bermudez. en el punto.

Leon, que se vote á lo acordado anteriormente.

Alonso. en el punto.

Dominguez, que se extienda la junta, que tubo se conf. anterior, en el punto.

Peyro lo mismo.

Rodriguez Vniversitario.

Ortiz lo mismo.

Vinuesa. en el punto.

Alvarez lo mismo, obrando la mayor formalidad.

Vinuesa lo mismo, y que si parece comb. se firme lo que queda en la Vniversidad por un Colegio, y lo que queda en el punto por uno solo Vniversitario.

Barber. en el punto.

Lindero lo mismo.



Mayaring lo mismo.

Ruiz. J. Niv.

Sampedayo al Sr. Ayuso.

por V. G. que se subsane esto del mejor modo que sea posible

por R. de Sr. Martegui.

Vea el Sr. cuando.

Vimam. se leyó el oficio de Medula, sobre tratar de la oracion latina, para el proximo curso de mil ochocientos diez y siete, en mil ochocientos diez y ocho; La Niv. a paso a votar en la forma siguiente

Ayuso: Que se pague lo que es a. de antes.

Martegui V. Barana V. Mayo V.

Barra V.

Leon V. Alonso V.

Domingo V. y que si quedase el Sr. J. May con el se le un particular testimonio p. sus meritos.

Alonso de Ayuso Red. V.

otro lo mismo.

Vimam, que diga la oracion latina una vez y otra.

Alonso lo mismo.



Vinos, lo mismo.

Barba vlt.^a Aguard.

Limioz y Niv.

Unguar. que el Coluj. y Hum. nombra sub. to y el
Cato. de Petruca, y este la lengua

Niv. lo mismo.

Samp. sub. Aguard.

por N. E. que se encierran prim.^o al Coluj. y

Lengua por su antigüedad, y que en el caso de

no tomarlos ninguno, se encierran al Cuerpo

y Niv. por antigüedad.

por N. E. lo mismo.

Vease el N.^o de acuerdo.

AVSA



1.^o Que se abaque el informe fabricándose al D.^o Sr. Cortés, inclinándose de el animo del Consejo, para que le conceda no la publicación sino la licencia que solicite por tres años pagando al Subr.^o la quarta parte de la renta.

Com.^{os} R. Vique, y R. de Guzmán

2.^o Que se que cumplir y ejecutar la R.^{ta} Prov.^{ta} del Consejo, commutándose a Sr. Anay Fructo Escudo el Grado de B.^a en Canones, por el Sr. deyer, sustentándose a Examen privado.

Com.^{os} D.^o Rodrigo, y M.^o de Guzmán.

3.^o Que se informe favorablem.^{te} sustentándose a Examen sobre la solicitud de Sr. Nicolay Campal, sin haber a Examinado.

Com.^{os} R. Alonso, y J.^o de Arce.

4.^o Que se apruebe la R.^{ta} Prov.^{ta} que haya con esta, dando gracias a los S.^{os} que la han formado.

5.^o Que pase este oficio a la Junta de Sr. Dom.^o para que lo tenga entendido, y se conteste al D.^o Sr. de Guzmán recibo.

6.^o Que se conteste aly testamentario del D.^o Sr. Sr. Nicolay de Guzmán.

Com.^{os} J.^o Rodrigo y R. de Guzmán.

7.^o Que la Univ.^o quede enterado del oficio del R.^{ta} del Colegio de D. Bartolome, y apruebe el informe de Acuerdos de la Junta en orden a su contratación.



8.^o... Que se apruebe la Representacion, y buya como esta.

9.^o... Que se contiendan en este Claustro la exposicion extra por el Sr. D.^o Barcenoy, sobre lo ocurrido con el Rector y Convidados al Colegio Mayor de S. Bartolome. En la sesion preparatoria que tubieron, y que por la Junta se le den a dho Rector, los papeles o testimonios que pide segun lo tenga por conveniente; y que se agregue a esta Junta al Sr. D.^o Ayuso, mediante a ser Archivero.

10.^o... Que se contienda la conferencia, o se supla al mejor modo que sea posible.

11.^o... Que se haga lo mismo, que en los años anteriores se ha practicado.

D.^o Subor
por

D.^o Ayuso

Por aus. del Sr.
Villegas

Q

6
Lauento Pano de 28. octubre de 1817